



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1997/SR.39  
26 de enero de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

53º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 39ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 3 de abril de 1997, a las 9.00 horas

Presidenta: Sra. BAUTISTA (Filipinas)  
(Vicepresidenta)

más tarde, Sr. SOMOL (República Checa)  
(Presidente)

SUMARIO

Intensificación de la promoción y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión:

- a) Otros criterios y medios que ofrece el sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

- b) Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
- c) Función de coordinación del Centro de Derechos Humanos respecto de los órganos y mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos
- d) Derechos humanos, éxodos en masa y personas desplazadas (continuación)

Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos (continuación)

En ausencia del Sr. Somol (República Checa), la Sra. Bautista (Filipinas), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 9.00 horas.

INTENSIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTIÓN DEL PROGRAMA Y LOS MÉTODOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN:

- a) OTROS CRITERIOS Y MEDIOS QUE OFRECE EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES
- b) INSTITUCIONES NACIONALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- c) FUNCIÓN DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS RESPECTO DE LOS ÓRGANOS Y MECANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE SE OCUPAN DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- d) DERECHOS HUMANOS, ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS

(tema 9 del programa) (continuación) (E/CN.4/1997/3, 35 a 42, 43 y Add.1, 44 a 46, 47 y Add.1, 2, 3 y 4, y 119; E/CN.4/1997/NGO/10, 24 y 28; A/51/483 y Add.1 y 506 y Add.1)

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (tema 18 del programa) (continuación) (E/CN.4/1997/84 a 86 y 88 a 90; E/CN.4/1997/NGO/33 y 63; A/51/453 y Add.1)

1. La Sra. BAUTISTA (Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos) dice que el problema del desplazamiento interno está afectando a un número creciente de países. En Colombia, pocos días antes, alrededor de 8.000 agricultores y campesinos tuvieron que salir huyendo de grupos paramilitares hacia zonas urbanas en una marcha de tres semanas por la selva en la que muchos recién nacidos y mujeres embarazadas murieron, mientras que en otra zona del país, otros 5.000 campesinos fueron sacados de sus casas. Los campesinos culpan a los grupos paramilitares de esos delitos, pero las autoridades militares los atribuyen a una "táctica" de la guerrilla y no se dignan establecer las verdaderas causas.

2. El elevado número de personas desplazadas en Guatemala es otro importante motivo de preocupación. Las agresiones a las comunidades de repatriados destacan la urgencia de terminar la desmovilización de las Patrullas de Autodefensa Campesina (PAC) y de los Comités de Defensa Civil (CDC). La falta de documentación está impidiendo que las personas desplazadas ejerzan sus derechos civiles básicos; su organización considera una necesidad ineludible la renovación del mandato de la Experta independiente en la situación de los derechos humanos en Guatemala.

3. La Sra. KEHL-LAUFF (Alianza Internacional de Mujeres) señala que, incluso en la "segura" Suiza, recientemente se ha registrado un aumento de alrededor del 10% de los casos de violación, lo que subraya la necesidad de combatir enérgicamente esa violencia en todo el mundo. Si no se logran progresos, las mujeres tal vez tengan que adoptar medidas de autodefensa. Se congratula de que en las estadísticas nacionales se esté incorporando cada vez más una perspectiva basada en la diferencia entre los sexos, y expresa la esperanza de que ocurra lo mismo en los informes de los relatores especiales y grupos de trabajo de las organizaciones internacionales. Considera alentador el apoyo expresado por los representantes de Finlandia, Uganda y Polonia a la valiosa labor de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, y acoge con satisfacción las seguridades dadas por las delegaciones de China y de los Estados Unidos de América respecto de la voluntad de sus países de contribuir a la lucha por los derechos de las mujeres y los niños.

4. El Sr. PANDITA (Fundación Himalaya de Investigaciones y Culturas) dice que las tres causas generales de los éxodos y desplazamientos en masa son las fricciones interétnicas, los intereses políticos creados y los intentos de extremistas religiosos de establecer Estados teocráticos. Esta última causa, que lamentablemente se ha pasado por alto en los informes de los Relatores Especiales y del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ha provocado éxodos y desplazamientos en masa en distintas regiones del Afganistán, en Tayikistán, donde 600.000 personas se han desplazado dentro del país y 90.000 se han exiliado desde la declaración de la independencia en 1991, y en la región de Cachemira, donde toda la comunidad pándit, de 300.000 personas, fue obligada a exiliarse siete años antes.

5. Sin embargo, en el informe de su visita a la India (E/CN.4/1997/91/Add.1), el Relator Especial sobre intolerancia religiosa dedicó sólo dos frases más bien oscuras al éxodo en masa de toda la minoría religiosa pándit, y no aludió para nada a la matanza de 1.500 personas por extremistas religiosos, ni a la destrucción general de sus lugares de culto y de sus bienes. Asimismo, en el informe del Alto Comisionado no se mencionan suficientemente los múltiples obstáculos que se han puesto al retorno de las personas desplazadas, a las que las autoridades locales califican de enemigos y tratan con hostilidad.

6. Su organización concuerda plenamente en que es necesario crear instituciones y elaborar una legislación que proteja los derechos humanos de las minorías religiosas y étnicas, y está de acuerdo con la importancia especial que el Comité Ejecutivo del ACNUR atribuye a la prestación de un apoyo adecuado a la reintegración sostenible de los repatriados.

7. El Sr. MATAS (Human Rights Internet) desea señalar a la atención de la Comisión las múltiples violaciones de los derechos humanos de los refugiados y personas desplazadas perpetradas por el Gobierno del Canadá. El artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos queda violado por un sistema de determinación de la condición de refugiado que no admite apelación, y el artículo 5, que proscribe los tratos crueles, inhumanos o degradantes, por el desalojo por expediente de residentes de larga data y por la propuesta abolición de la categoría de los autos de traslado diferido. La negativa

sistemática del Gobierno a reconocer la identidad de los refugiados que no pueden exhibir documentos "satisfactorios" de sus países de origen constituye una violación del artículo 6, sobre el derecho de todo ser humano al reconocimiento de su personalidad jurídica, así como del derecho a la igualdad ante la ley y a igual protección, consagrado en el artículo 7.

8. El derecho a regresar al propio país, estipulado en el párrafo 2 del artículo 13, queda violado por la expulsión, por delitos cometidos de adultos, de personas que llegaron al Canadá de niños. El sistema de los requisitos de visado se traduce en una denegación real del derecho a buscar asilo, garantizado en el párrafo 1 del artículo 14, de la misma manera que la reglamentación que prohíbe que los refugiados reciban visitas de sus familiares, si no son residentes permanentes, va en contra del derecho de protección de la unidad familiar, estipulado en el párrafo 3 del artículo 16.

9. El sistema de las Naciones Unidas no dispone, al parecer, de un remedio satisfactorio a esas violaciones. La Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados no es un órgano de derechos humanos independiente, sino un organismo intergubernamental. Si bien la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados obliga a los Estados a informar al Alto Comisionado sobre su aplicación, no impone a éste la obligación de informar a la Comisión o a otro órgano sobre el cumplimiento por parte de los Estados signatarios.

10. Para que la Convención sea eficaz se necesita claramente un protocolo facultativo que establezca un órgano de expertos independiente al que los Estados Partes en la Convención tengan que rendir informes, y un segundo protocolo facultativo que prevea el derecho de elevar una petición individual. El informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre los derechos humanos y los éxodos en masa debería ofrecer un mecanismo a los refugiados y las personas desplazadas, lo que exigirá un esfuerzo mayor del Centro de Derechos Humanos, respaldado por un aumento de los recursos, y un liderazgo y dirección más firmes por parte del Alto Comisionado.

11. Por consiguiente, el orador insta a todos los gobiernos y organizaciones no gubernamentales representados en la Comisión a que faciliten a dicho Centro información sobre los derechos de los refugiados y de las personas desplazadas, para que los informes sean más completos.

12. El Sr. OZDOIEV (Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial) señala a la atención de la Comisión las violaciones manifiestas de los derechos humanos de unas 60.000 personas de nacionalidad inguche de la zona de Vladikavkaz de Osetia septentrional. En 1944 fueron deportadas a Kazakstán y a Asia central y su territorio se dividió entre Osetia septentrional y Georgia. Cuando en 1957 se reconstituyó la República Socialista Soviética Autónoma Checheno-Inguche, la región de Prigorodny, donde vivía alrededor del 40% de la población inguche antes de la deportación, quedó integrada en la República de Osetia septentrional, en contra de la voluntad del pueblo inguche. La consecuencia es una grave restricción de sus derechos civiles y una manifiesta violación de sus derechos humanos.

13. En 1992, en el transcurso de operaciones militares y de actividades de depuración étnica, fueron desplazados más de 60.000 inguches, de los cuales más de 400 fueron muertos y 183 desaparecieron. Más de tres cuartas partes de sus viviendas fueron destruidas o incendiadas, y se arrasaron 16 aldeas. La organización del orador preparó un informe detallado sobre esas atrocidades.

14. En los últimos cuatro años un grupo de inguches ha regresado a la zona, pero sólo representa una parte mínima de los deportados y está confinado en lo que puede considerarse una reserva, sin garantías de seguridad ni libertad de circulación o de empleo, y sin asistencia médica o social. A falta de una ayuda eficaz de la Federación de Rusia, su organización no ve otra posibilidad más que hacer un llamamiento a la Comisión para que adopte una resolución que disponga el envío de una misión a la zona de Prigorodny y Vladikavkaz a fin de averiguar el paradero de los inguches desaparecidos, y recomiende medidas para restablecer los legítimos derechos del pueblo inguche.

15. El Sr. CASTILLO BARROSO (Movimiento Cubano por la Paz y la Soberanía de los Pueblos) dice que, en el 50º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Comisión tiene que dejar de ser un instrumento de confrontación y consagrarse como centro de concertación y cooperación. Su organización, completamente independiente del Gobierno de Cuba, denuncia el bloqueo contra su país durante más de 36 años y su más reciente recrudecimiento a partir de la conocida Ley Helms-Burton, encaminada al aniquilamiento de la nación de Cuba.

16. Basándose en supuestos intereses de "seguridad nacional", los Estados Unidos de América están violando burdamente los más elementales principios del derecho internacional y los derechos de soberanía, de independencia y de autodeterminación de los países. El orador expresa su reconocimiento a los Estados que han condenado ese asalto a la soberanía, así como a las organizaciones no gubernamentales que han denunciado el criminal bloqueo, y pide a la Comisión que exija su levantamiento.

17. Es muy de lamentar que Estados como Nicaragua, que se proclaman democráticos y pacifistas, le hagan el juego a los Estados Unidos de América aprovechando la plataforma que ofrece la Comisión para lanzar políticas discriminatorias y de confrontación.

18. La Sra. LITTLE (Comisión Andina de Juristas) se complace de la progresiva expansión de la institución de la Defensoría del Pueblo en la región andina, ya incorporada en las Constituciones de Bolivia, Colombia, el Ecuador y el Perú, aunque hasta el momento sólo se halle en pleno funcionamiento en Colombia y en el Perú. En estos dos países, los oficiales denominados Defensores Delegados y Defensores Especializados, respectivamente, cumplen importantes trabajos de apoyo a los defensores del pueblo en determinadas áreas prioritarias, por ejemplo la protección de los derechos de la mujer, en el caso del Perú, y ya se han entablado acciones de inconstitucionalidad para dejar sin efecto leyes que violan derechos fundamentales.

19. Sin embargo, la situación de la mujer en la región dista mucho de ser satisfactoria, y es necesario, como prioridad estatal, generar políticas para alcanzar la igualdad con el varón en términos de participación política y social. La violencia contra la mujer, especialmente la violencia doméstica, sigue siendo un problema acuciante. En Bolivia, según cifras oficiales, el 75% de las denuncias por agresión corresponden a violencia doméstica; en Chile, el 70% de las violaciones sexuales que se producen en el hogar son cometidas por parientes o allegados; y en el Ecuador, el 78% de la población femenina ha sufrido malos tratos. La organización que la oradora representa recomienda el establecimiento de órganos especializados del Estado, en particular en los cuerpos policiales, para abordar esos problemas.

20. La Sra. REINA (Comunidad Mundial de Vida Cristiana) dice que los programas humanitarios recomendados por el Representante Especial en su informe de 1995 sobre la gravísima situación de las personas desplazadas en Colombia aún no funcionan de manera coordinada. Se estima que, en 1996, alrededor de 181.000 personas han tenido que desplazarse a causa del conflicto armado interno. Las expresiones oficiales de buenas intenciones no se han traducido en políticas concretas, y las víctimas, para satisfacer sus necesidades básicas, dependen de las organizaciones no gubernamentales, los organismos de desarrollo y la Iglesia católica.

21. Ya que prevenir es por lo menos tan importante como curar, la oradora hace un llamamiento a la Comisión para que pida a la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados que, en estrecha cooperación con la Oficina Permanente del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia, elabore mecanismos de alerta temprana que eviten las matanzas y el consiguiente éxodo en masa. Las personas desplazadas dentro del país, muchas de ellas mujeres y niños, son particularmente vulnerables, y la Comisión debe pedir al Gobierno de Colombia que, conjuntamente con el Representante Especial, realice una evaluación de los programas de protección.

22. La Sra. SACKSTEIN (Federación Abolicionista Internacional) dice que en las recomendaciones del informe de la Asamblea General (A/51/39) se señala que el Convenio de 1949 para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena carece de un órgano de supervisión adecuado y, visto que la revisión del Convenio será un proceso prolongado, se propone, como medida provisional, que se pida a los Estados Partes que proporcionen información cuya difusión y análisis pueda alentar una mayor aplicación.

23. También podrían formular sugerencias útiles el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño, pues un gran número de las víctimas tiene menos de 18 años de edad. La oradora está de acuerdo con la propuesta que figura en el informe de que la trata de mujeres se incluya en las estadísticas de delitos proporcionadas por los Estados Miembros.

24. Aplauda la labor realizada por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, en cuyo informe (E/CN.4/1997/47 y Add.1 a 4) se señala la posible pertinencia de instrumentos internacionales tales como el Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La Relatora Especial subraya asimismo la necesidad de que los diferentes grupos de activistas y los gobiernos inicien un diálogo constructivo con miras a elaborar normas y mecanismos internacionales para desagraviar a las víctimas. La organización que la oradora representa recomienda vivamente la renovación del mandato de la Relatora Especial y la inclusión en él de un estudio de la violencia contra la mujer por parte del Estado y durante los conflictos armados.

25. El Sr. BHAN (Instituto Internacional pro Paz) dice que el número estimado de 30 millones de personas desplazadas ha superado los 18 millones de refugiados que han atravesado fronteras internacionales. En cuanto natural de Cachemira, desea hacer presente la patética situación en que viven más de 400.000 personas, entre las que se cuentan musulmanes, hindúes y sijes, que, habiendo sido desalojadas de sus casas en el valle de Cachemira por terroristas y mercenarios armados, están entrando en su octavo año de exilio. Se les han negado sus derechos básicos; se han incendiado y saqueado más de 20.000 casas para impedir su regreso; y sus tierras han sido assoladas, al igual que sus lugares de culto y de peregrinación.

26. Desde que el Gobierno de Jammu y Cachemira empezó a hablar del posible regreso de las personas desplazadas, terroristas fundamentalistas y mercenarios han intensificado la destrucción de viviendas hindúes y han expulsado a muchos musulmanes moderados y laicos. Su organización hace un llamamiento a la conciencia de la comunidad mundial para que apoye la reintegración de todas esas víctimas a una vida con dignidad, seguridad y libertad de creencia y de religión en su patria.

27. La Sra. ARAUZ (Consejo Internacional de Organizaciones de Servicios contra el SIDA), señalando a la atención de la Comisión las Directrices sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos aprobadas por la segunda consulta internacional (E/CN.4/1997/37, anexo I), dice que los Estados deben adoptar medidas para reducir la vulnerabilidad, la estigmatización y la discriminación, que son importantes causas de la transmisión del VIH y agravan el sufrimiento producido por el SIDA. Hay que dotar de poderes efectivos a las mujeres, los jóvenes y otros grupos expuestos, y los Estados deben promulgar leyes que protejan a las poblaciones vulnerables o fortalecer la legislación existente. Asimismo, junto con dirigentes comunitarios y religiosos, pueden fomentar un debate más franco sobre el VIH/SIDA. La oradora insta a la Comisión a que adopte las Directrices como plan de acción, alienta a los Estados a que las apliquen y pide a otros órganos de las Naciones Unidas que las incorporen en sus actividades.

28. El Sr. WYLER (Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos) dice que, en 1994, los refugiados curdos procedentes de Turquía fueron instalados en dos campamentos en el Iraq bajo la protección del ACNUR. Pese a las condiciones primitivas de los campamentos, 14.000 personas, principalmente mujeres, niños y ancianos, seguían viviendo en ellos en enero de 1997, cuando la Alta Comisionada decidió abruptamente poner fin a su actividad humanitaria en ese lugar. Como consecuencia de esa decisión, 150 curdos organizaron en Ginebra una huelga de hambre indefinida y mantuvieron conversaciones diarias con una delegación de la Oficina del Alto Comisionado. El 24 de enero, la Alta Comisionada prometió seguir protegiendo los campamentos, promesa que no se ha mantenido.



29. Su organización se ha enterado recientemente de que la población de los campamentos, que se niega a regresar a Turquía, se ha dispersado por toda la región, encontrándose actualmente 3.000 refugiados en la ciudad de Sexan, a 100 km de Mosul, donde reciben alimentos y ayuda humanitaria de Bagdad. La población curda local presta asistencia a 7.000 personas del campamento, pero los problemas alimentarios son inmensos y ya no existe ningún tipo de protección del ACNUR o de organizaciones curdas.

30. En abril de 1989, el Gobierno de Mauritania deportó al Senegal y a Malí a más de 100.000 de sus ciudadanos mauritanos negros, habiendo cesado, por presiones del régimen de Mauritania, la asistencia humanitaria prestada por el ACNUR. Como consecuencia, los niños mueren de hambre en los campamentos y las mujeres se prostituyen a cambio de alimentos, mientras los suministros se pudren en los almacenes del ACNUR o, según se dice, se venden a empresas comerciales. Pese a saber que el régimen de Mauritania no desea el regreso de sus ciudadanos, el ACNUR ha intentado persuadir a los deportados a que regresen, afirmando, equivocadamente, que están dadas todas las condiciones para su seguridad.

31. Su organización, por lo tanto, hace dos preguntas a la Alta Comisionada para los Refugiados: ¿puede una institución internacional humanitaria abandonar a una población indefensa? ¿Es éticamente aceptable que tal institución haga promesas que luego no cumple?

32. El Sr. PERESZ BERRIO (Asociación Americana de Juristas) dice que en 1996 alrededor de 181.000 personas fueron desplazadas por causas violentas en Colombia, con lo que se eleva a aproximadamente un millón de personas el total de la población desplazada desde 1985. En algunas regiones, los dirigentes y militantes de partidos y movimientos políticos de oposición fueron sistemáticamente asesinados u obligados a abandonar la región. Muy recientemente se registró un desplazamiento de más de 3.000 campesinos hasta el municipio de Mutatá, que se suman a los 7.500 campesinos que han abandonado sus tierras acosados por los conflictos armados desde el comienzo del año.

33. La responsabilidad de estos hechos corresponde al Estado, cuyo primer deber es garantizar los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Además, grupos armados paramilitares operan con la tolerancia del Gobierno. Un problema de esta magnitud debería suscitar gran preocupación en la comunidad internacional. Debe establecerse cuanto antes la Oficina Permanente del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Colombia. El orador termina elogiando los esfuerzos del Representante Especial para elaborar un marco normativo que permita abordar el problema.

34. El Sr. Somol (República Checa) ocupa la Presidencia.

35. El Sr. PATANJALI (Consejo de Educación de la India) dice que el Fondo de contribuciones voluntarias para la cooperación técnica debe potenciarse aún más y que los servicios de asesoramiento deben hacer particular hincapié en la educación y los programas de información sobre los derechos humanos, particularmente en los países en desarrollo, donde el hambre, la pobreza y el analfabetismo constituyen importantes obstáculos a la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

36. En el informe sobre la cooperación técnica (E/CN.4/1997/86) se destaca la necesidad de unificar los esfuerzos de todo el sistema, y la Alta Comisionada reconoció la importancia de integrar los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, en todas esas actividades. Dado que de los 44 proyectos de cooperación técnica sólo 6 benefician a Asia y el Pacífico, el Centro de Derechos Humanos debe esforzarse de manera especial por ampliar sus actividades en esas zonas.

37. Deben adoptarse medidas concretas a nivel internacional para codificar las normas y fomentar acuerdos de cooperación no sólo entre los países en desarrollo, sino también entre éstos y los países desarrollados; a nivel nacional, cada país en desarrollo debe velar por que en su derecho positivo se incorporen los derechos fundamentales definidos por la comunidad internacional y tomar medidas para garantizar que esos derechos se respeten; la protección de los derechos humanos debe ser siempre uno de los factores que determinen las políticas de desarrollo. El Centro de Derechos Humanos debe colaborar con las organizaciones no gubernamentales en la elaboración de programas específicos, teniendo en cuenta las características económicas, sociales y culturales de cada país.

38. Monseñor EMMANUEL (Oficina Internacional para la Paz) señala que, en su calidad de Vicario General de la Diócesis Católica Romana de Jaffna, desea dar testimonio de los sufrimientos de la población tamil en Sri Lanka como resultado directo de las violaciones del derecho de la guerra por parte del Gobierno del país. Desde el informe del Relator Especial sobre las personas internamente desplazadas en Sri Lanka presentado a la Comisión en su 50º período de sesiones, en 1994 (E/CN.4/1994/44/Add.1), la situación ha empeorado radicalmente. Las operaciones militares que comenzaron en julio de 1995 desarraigaron a miles de personas, y las que se realizaron en octubre de ese mismo año supusieron el desalojo de medio millón de personas de Jaffna. Sin embargo, otra ofensiva militar en abril de 1996 obligó a los desplazados a regresar a Jaffna, donde se había impuesto el toque de queda, unido a restricciones a la libre circulación, y eran frecuentes las violaciones y detenciones. El orador señala también la difícil situación en que viven los 800.000 tamiles que huyeron de Sri Lanka desde el holocausto de julio de 1983.

39. El inmenso sufrimiento causado por esa "guerra para la paz" exige la urgente intervención de la comunidad internacional. El orador hace un llamamiento a la Comisión para que condene la guerra y desaliente todo tipo de ayuda internacional en concepto de personal, financiación y armamento; envíe una misión de determinación de los hechos al norte y al este del país y adopte medidas inmediatas para salvar a los supervivientes de la muerte lenta que están padeciendo; e inste al Gobierno de Sri Lanka a que detenga la guerra y, con ayuda del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, cree las condiciones para entablar conversaciones de paz entre las partes en el conflicto.

41. La Sra. LACROIX (Organización Mundial contra la Tortura) se muestra sorprendida de que en el informe sobre la integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas (E/CN.4/1997/40) no se mencione el Comité contra la Tortura. La falta de información sobre las medidas adoptadas por el Comité en relación con las recomendaciones de las reuniones sexta y séptima de presidentes de órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos es aún más de lamentar vistos los informes recibidos por su organización sobre actos de violencia contra las mujeres.

41. Por ejemplo, en noviembre de 1995 el Parlamento de la República Islámica del Irán promulgó un nuevo Código Penal en el que se estipula que las mujeres que no acaten la normativa sobre la forma de vestir recibirán 74 latigazos, además de otros castigos. En Túnez, según fuentes bien informadas, las mujeres emparentadas o casadas con refugiados políticos en Europa han sido agredidas sexualmente mientras estaban detenidas. Hay asimismo informes de agresión sexual a mujeres por parte de la policía del Chad, Egipto y Nepal occidental, donde los responsables del ultraje repetido a una mujer tibetana en 1996 no han sido enjuiciados.

42. Como observó el Relator Especial en el informe presentado a la Comisión en su 52º período de sesiones (E/CN.4/1995/34), las probabilidades de impunidad son desproporcionadamente mayores en los casos de tortura con violencia sexual de una mujer que en los otros casos de tortura. Por consiguiente, la organización que la oradora representa pide a la Comisión que adopte todas las medidas necesarias para asegurar que tanto los procedimientos institucionales como los establecidos a tenor de las convenciones para luchar contra la tortura aborden específicamente las violaciones que atentan contra las mujeres.

43. La Sra. MCCONELL (North-South XXI) dice que en la patria de los tamiles en el nordeste de Sri Lanka, el ejército de ocupación de Sri Lanka viola sistemáticamente los derechos humanos de las mujeres. Pese a las fuertes presiones familiares y comunitarias para que no se notifiquen las violaciones, entre agosto de 1994 y marzo de 1997, las organizaciones no gubernamentales locales pudieron documentar, sólo en esa zona, 33 casos de violación por el personal de seguridad de Sri Lanka, habiéndose notificado 150 casos a grupos de derechos humanos del sur del país. La existencia de lugares secretos de detención por las fuerzas de seguridad quedó documentada en el informe de febrero de 1997 del Consejo Británico para los Refugiados; en Colombo ha habido reclusas que han sido colgadas desnudas boca abajo, golpeadas y violadas.

44. La violación de las mujeres que pertenecen a un grupo racial o étnico perseguido es una forma de discriminación racial y de violación de los derechos de la mujer. En al menos tres casos notificados no sólo hubo violación sino también asesinato. La violación de los derechos de las mujeres tamiles no se ha traducido en una acción judicial eficaz contra los presuntos autores, y en los casos excepcionales en que éstos han sido enjuiciados, las víctimas no han comparecido ante el tribunal por temor a perder su vida.

45. El sistema generalizado de violaciones, agresión y asesinato no puede seguirse achacando a actos de indisciplina individuales, y es difícil no concluir que la "guerra para la paz" emprendida por el Gobierno de Sri Lanka tiene una intención genocida. La oradora insta a la Comisión a que deplora el uso sistemático de la violación como arma de guerra por las fuerzas armadas de Sri Lanka y pida su retirada de la patria tamil, como primer paso de un proceso de paz válido.

46. El Sr. OADRI (Congreso Islámico Mundial) dice que la ocupación india de Jammu y Cachemira causó el éxodo en masa de unos 2 millones de ciudadanos de Cachemira, fenómeno que se ha pasado completamente por alto en los informes internacionales. En cambio, se dio mucha importancia al éxodo de los pándit de Cachemira, que abandonaron el territorio por indicación del Gobernador de entonces, como táctica propagandística. Los ciudadanos de Cachemira aceptarían de buen grado su regreso y rehabilitación.

47. El orador señala a la atención de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer la difícil situación de las mujeres en la Cachemira ocupada por la India, donde la violación se utiliza deliberadamente como arma de guerra y numerosas mujeres viven recluidas en celdas de tortura.

48. Las instituciones nacionales, que pueden hacer una contribución importante al fomento y la protección de los derechos humanos, se utilizan a veces cínicamente, por desgracia, para encubrir violaciones de los derechos humanos. Un ejemplo de ello es la Comisión de Derechos Humanos de la India, que todos los años hace un elogio de sus propias actividades ante la Comisión de Derechos Humanos, mientras que los diversos informes de los relatores especiales ofrecen la verdadera imagen de la escala de las violaciones de esos derechos en la Cachemira dominada por la India, violaciones que también aparecen en los informes de Amnistía Internacional, Asia Watch y otras organizaciones dignas de crédito.

49. El orador no considera que el Gobierno de la India esté en buena fe al proponer, en el párrafo 14 del informe sobre las instituciones nacionales (E/CN.4/1997/41), que a éstas se les asignen asientos independientes y un tiempo diferenciado para hacer uso de la palabra en los períodos de sesiones de la Comisión, vista su injustificada injerencia en la independencia y libertad de esas instituciones.

50. La Sra. PARKER (Desarrollo Educativo Internacional) dice que actualmente hay en el mundo 34 guerras y una veintena de situaciones de conflicto que están provocando éxodos y desplazamientos internos en masa, y que las situaciones más graves son las de Sri Lanka, la región de los Grandes Lagos de África, Cachemira y Liberia.

51. Pasando a los problemas de Chipre, señala que mientras que 200.000 grecochipriotas fueron desalojados por la fuerza por parte de las autoridades turcas, se ha instalado en la zona controlada por Turquía a más de 100.000 personas, en clara violación del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra.

52. En Myanmar, el desplazamiento en masa de la población karen por el ilegítimo Consejo Estatal de Restablecimiento de la Ley y el Orden trajo aparejada la matanza de más de 2.000 personas. La resolución de la Comisión sobre Myanmar debería condenar firmemente esas acciones y pedir la adopción de medidas urgentes, bien enviando una delegación por cuenta propia o bien asegurando algún otro tipo de presencia importante de las Naciones Unidas.

53. La oradora expresa la esperanza de que los Acuerdos de Paz de Guatemala inauguren un auténtico proceso social y de paz. Sin embargo, habrá que seguir muy de cerca ese proceso, y es imprescindible prorrogar al menos otro año la labor del Experto independiente.

54. La Sra. FENG Cui (Federación Panchina de Mujeres) dice que la Comisión debe dar prioridad a las cuestiones fundamentales de los derechos humanos, como el derecho a la subsistencia, al empleo y al desarrollo, pero que, lamentablemente, esas prioridades no se han reconocido suficientemente ni en su programa de trabajo ni en el programa y la distribución del tiempo de los períodos de sesiones. Se ha dejado de lado, en particular, el análisis de las diferencias por razón de sexo.

55. Es lamentable, asimismo, la participación tan limitada de organizaciones no gubernamentales de países en desarrollo, que están ausentes, no por falta de interés en los derechos humanos, sino por dificultades financieras. La oradora expresa la esperanza de que la comunidad internacional, y el Centro de Derechos Humanos en particular, intensifiquen sus esfuerzos para ponerles a disposición más fondos y facilitarles la participación. Además, pese a que en la Conferencia de Viena se destacó la importancia de adoptar un enfoque de cooperación respecto de los problemas internacionales, las organizaciones no gubernamentales de algunos países occidentales utilizan las cuestiones de derechos humanos como pretexto para su injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos. La oradora hace un enérgico llamamiento a la Comisión para que corrija lo antes posible esa situación anormal.

56. Aunque la comunidad internacional ha desplegado grandes esfuerzos para fomentar y proteger los derechos de la mujer, no se ha hecho nada por reparar el crimen brutal cometido por militaristas japoneses al forzar a mujeres asiáticas, principalmente chinas, a la esclavitud sexual. Algunos políticos japoneses intentan todavía eludir su responsabilidad e incluso negar la perpetración de ese crimen.

57. La organización que representa ha realizado diversas actividades en esferas tales como la alfabetización, la mitigación de la pobreza, el reempleo y la habilitación política de la mujer en las zonas rurales y urbanas, así como en el fomento de la perspectiva que tiene en cuenta las diferencias entre los sexos en la aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y seguirá cooperando con la comunidad internacional y otras organizaciones no gubernamentales en pos del fomento y la protección de los derechos de la mujer.

58. La Sra. MANN (Liberación) dice que el año anterior se notificaron más de 150 casos de violación y de agresión sexual de mujeres tamiles por parte de las fuerzas de seguridad y de grupos paramilitares de Sri Lanka y que esas cifras probablemente representen una parte mínima de los ultrajes cometidos. Es asimismo motivo de grave preocupación el que las autoridades de Sri Lanka ni siquiera hayan investigado las denuncias, con la consiguiente impunidad de los responsables. Parece ser que esos delitos no son simplemente obra de soldados indisciplinados, sino que forman parte de un intento sistemático de aterrorizar y subyugar a la población tamil.

59. El ejército de Sri Lanka debe retirarse de la patria tamil, y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer debe visitar la zona y comunicar sus conclusiones a la Comisión. Pese a que en noviembre de 1995 el Secretario General expresó su preocupación por el desplazamiento en masa de unos 400.000 tamiles en el norte de Sri Lanka, esa cifra ha aumentado posteriormente a unos 825.000, y las autoridades de Sri Lanka han impedido a las organizaciones no gubernamentales proporcionar alimentos y suministros médicos a los desplazados.

60. La oradora insta a la Comisión a que pida al Gobierno de Sri Lanka que levante el bloqueo económico y el embargo de alimentos básicos, combustible, insumos agrícolas, suministros médicos y dinero en efectivo, y que permita a los medios informativos locales e internacionales, así como a los organismos de socorro y a las organizaciones no gubernamentales, hacer una evaluación objetiva de la situación en las zonas afectadas por el conflicto.

61. El Sr. HUSSEIN (Malasia) acoge con satisfacción los esfuerzos del Alto Comisionado por reestructurar el Centro de Derechos Humanos y hace hincapié en la importancia de que se sigan observando estrictamente los principios de imparcialidad, objetividad y no selectividad. Los servicios de asesoramiento, la cooperación técnica y las actividades de seguimiento deben correr a cargo de divisiones distintas, y han de establecerse cuanto antes los diversos centros de coordinación para el racismo, la mujer y los niños. Si se estrechan los vínculos entre los órganos de derechos humanos y las instituciones de Bretton Woods, los Estados deberían recibir información más detallada sobre todas las negociaciones que se entablen, y esas instituciones no deberían poner condiciones relativas a los derechos humanos para la concesión de préstamos y asistencia. Las conversaciones con ellas deberían, por el contrario, centrarse en las repercusiones de sus políticas, como son los programas de ajuste estructural, en los derechos humanos.

62. Su delegación atribuye gran importancia a la labor realizada mediante el sistema de procedimientos especiales, que exige un nivel suficiente de personal y de recursos para garantizar que los informes se presenten oportunamente y que los gobiernos dispongan de un amplio margen de tiempo para responder a las preguntas. Las investigaciones deben basarse en la neutralidad, la imparcialidad y la objetividad, y no revestir carácter inquisitorial; han de reconocerse debidamente las particularidades nacionales y regionales; los privilegios e inmunidades de los relatores especiales y de otros representantes deben invocarse sólo en el cumplimiento de las funciones; y no deben hacerse declaraciones a los medios informativos hasta que la Comisión haya examinado las conclusiones.

63. Su delegación considera obsoletas las formas tradicionales de asistencia técnica bilateral en materia de derechos humanos, en que se destaca el aspecto político. Los valores universales de los derechos humanos están profundamente arraigados en las distintas civilizaciones en diferentes etapas de desarrollo político, económico y social, factor que hay que tomar en consideración, especialmente en relación con los países en desarrollo.

64. Hay que hacer hincapié en el aspecto humano de la asistencia, que debe orientarse hacia la cooperación y no hacia la confrontación, y cuyo objetivo ha de ser establecer una relación duradera entre los pueblos. Los países desarrollados deben ayudar a sus organizaciones no gubernamentales a reunirse con organizaciones no gubernamentales y representantes de los países en desarrollo, y disipar la impresión tradicional de que estos últimos carecen de experiencia interesante en materia de derechos humanos.

65. El Sr. AKAO (Japón) dice que una de las principales finalidades del seminario de Ammán para la región de Asia y el Pacífico fue reforzar la función de la cooperación técnica, y se congratula de la decisión de establecer un grupo de trabajo para que proponga, en consulta con los órganos de derechos humanos y con organizaciones no gubernamentales, un programa de cooperación regional. El Japón seguirá celebrando simposios regionales anuales sobre derechos humanos. Su Gobierno ha establecido una sede nacional para elaborar un plan de acción nacional en el ámbito del Decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos.

66. La promoción y protección de los derechos de la mujer es una de las máximas prioridades de su Gobierno, que ha preparado un Plan para la igualdad entre los sexos en el año 2000. También ha contribuido con un millón de dólares de los EE.UU. al Fondo Fiduciario UNIFEM para la eliminación de la violencia contra la mujer, de cuyas actividades se informa en el documento E/CN.4/1997/8.

67. Su Gobierno ha pedido disculpas y ha expresado su remordimiento en muchas ocasiones por la antigua institución de las "mujeres de solaz" y ha establecido el Fondo Asiático para la Mujer a modo de reparación por las afrentas a su dignidad y honor. El Gobierno corre con todos los gastos de funcionamiento del Fondo y presta toda la asistencia posible a sus actividades de recaudación. En marzo de 1997 la población japonesa aportó alrededor de 470 millones de yen (4 millones de dólares de los EE.UU.). En agosto de 1996 se ofreció dinero en concepto de reparación a Filipinas, y en 1997 a la República de Corea, países en los que se han iniciado proyectos de apoyo médico y social con fondos gubernamentales. Asimismo, el Fondo ha firmado un memorando de acuerdo con el Gobierno de Indonesia con vistas a construir instalaciones para los ancianos, en particular para las mujeres gravemente enfermas.

68. Hay que potenciar aún más el Centro de Derechos Humanos para que pueda afrontar la creciente carga de trabajo. Su Gobierno aprueba el proyecto WEBSITE y ha proporcionado 100.000 dólares de los EE.UU. cada uno de los dos últimos años para la gestión de la información en el Centro; debe iniciarse lo antes posible el programa de informatización, que ya lleva retraso.

69. Las operaciones de campo constituyen un medio importante para proteger los derechos humanos en las zonas de conflictos armados, y su delegación deplora la matanza de funcionarios de derechos humanos en Rwanda. Su Gobierno ha contribuido con 200.000 dólares de los EE.UU. a las operaciones del Centro en Yugoslavia, y con igual cantidad a las de Rwanda.

70. El Sr. CHOWDHURY (Bangladesh) recuerda que, en su alocución ante la Comisión en el período de sesiones en curso, el Ministro de Justicia y de Asuntos Parlamentarios de su país anunció la decisión del Gobierno de establecer una comisión nacional de derechos humanos, con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Expresa la esperanza de que se proporcione con carácter prioritario la necesaria asistencia financiera y técnica, por conducto del Centro de Derechos Humanos. Su Gobierno ha participado también activamente en el establecimiento de un programa de cooperación regional para el fomento y la protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, de acuerdo con lo recomendado en los seminarios de Katmandú y Ammán.

71. Es de suma importancia que el Centro de Derechos Humanos, que desempeña una destacada función de coordinación, disponga del personal de plantilla que necesita para su funcionamiento eficaz, como recomendó la Asamblea General. La dotación de personal del Centro debe reflejar el principio de la distribución geográfica equitativa. En general se considera que los nombramientos a corto plazo o de personal de los gobiernos en régimen de adscripción pueden afectar al funcionamiento independiente del Centro, consideración que se aplica también a los nombramientos de oficiales de política de grado inferior, si se les asignan tareas delicadas desde el punto de vista político. Antes de efectuar los nombramientos deben anunciarse públicamente las vacantes y debe distribuirse a todos los Estados la información pertinente. Las reuniones informativas, inclusive las que se celebran con los donantes, han de estar abiertas a todos los Estados Miembros, que deben recibir también información acerca de la proporción y las respectivas asignaciones del componente del presupuesto ordinario y de las contribuciones voluntarias.

72. Su Gobierno acoge con satisfacción la creciente atención que se presta a la protección de los derechos de la mujer y está haciendo todo lo posible para lograr su integración en la vida social, económica y política. Se está preparando legislación para la elección directa de mujeres en todos los niveles de la administración local y ya se les ha reservado el 10% de los escaños en el Parlamento. La habilitación de la mujer ha progresado también considerablemente gracias a las iniciativas del sector privado.

73. En cuanto a los éxodos y desplazamientos internos en masa, su delegación cree que existen garantías mínimas tan básicas que todos los seres humanos tienen derecho a ellas, y que deben aplicarse no sólo a los países que han de dar asilo sino también a los países de origen.



74. El Sr. KARIYAWASAM (Sri Lanka) dice que su Gobierno ha establecido la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka, que tiene la característica excepcional de que están representados en ella los principales grupos étnicos. Cuenta con amplias funciones de supervisión, además de las de investigación, mediación y conciliación. También ha de velar por que la legislación y las prácticas administrativas nacionales estén en consonancia con las normas internacionales, y fomentar la sensibilización acerca de los derechos fundamentales. Puede recibir quejas no sólo de particulares sino también de grupos, y se ha establecido el requisito de notificar en el plazo de 48 horas todos los encarcelamientos y detenciones que se produzcan en régimen de excepción.

75. En cuanto al párrafo 41 del informe sobre las instituciones nacionales (E/CN.4/1997/41), relativo a la participación de éstas en las sesiones de la Comisión, espera que, cualesquiera que sean los arreglos a que se llegue, se respete el carácter independiente de las instituciones. Reconoce asimismo la importante función desempeñada por el Centro de Derechos Humanos, que debería recibir los recursos necesarios para seguir prestando asistencia técnica.

76. A su Gobierno le preocupa especialmente la situación de las personas desplazadas, agudizada por la persistente insurrección en el norte y el este del país y por los actos de terrorismo perpetrados por los Tigres de Tamil. La liberación de la Península de Jaffna tras años de control brutal por los Tigres de Tamil estuvo precedida por el traslado forzoso hacia el sur, por los Tigres, de un importante número de civiles. La mayoría de ellos ya ha regresado voluntariamente, y al final de 1996 se habían reasentado en la península 400.000 personas.

77. Pese a los actos aislados de terrorismo, el Gobierno está desplegando enormes esfuerzos para rehabilitar Jaffna con ayuda de la asistencia internacional, especialmente en el marco de un acuerdo firmado con el PNUD. Se estima que al final de 1996 había 782.000 desplazados internos en 25 distritos del país, entre los que figuraban no sólo tamiles y musulmanes sino también cingaleses desplazados por el conflicto armado y la práctica de la depuración étnica llevada a cabo por los Tigres. El Gobierno, con ayuda de organismos internacionales y de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, sigue prestando socorro humanitario a todas las personas desplazadas. Tras el restablecimiento de la administración civil en Jaffna, la población podrá de nuevo expresar libremente sus opiniones y reincorporarse al proceso democrático, como lo demuestra la apertura de sedes de tres partidos políticos tamiles.

78. Su delegación acoge con agrado el informe sobre los derechos humanos y el terrorismo (E/CN.4/1997/39) y comparte las opiniones expresadas por otros oradores. Durante el decenio pasado, muchos civiles de su país soportaron inmensos sufrimientos causados por el terrorismo, pero sólo recientemente la comunidad internacional ha reconocido los derechos humanos de las víctimas. A la vez que se complace de la iniciativa del Grupo de los Siete y de la Federación de Rusia de abordar ese fenómeno, expresa preocupación porque algunas organizaciones no gubernamentales todavía no lo traten adecuadamente.

79. El Sr. Joun Yung SUN (República de Corea) señala que en la Conferencia de Beijing se examinó a fondo la vulnerabilidad especial de la mujer a las violaciones de los derechos humanos; su delegación desea elogiar a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer por su valiosa contribución y reitera su apoyo a la prórroga de su mandato.

80. La esclavitud sexual como política militar impuesta por los japoneses a las llamadas "mujeres de solaz", en su inmensa mayoría coreanas, sigue siendo un recuerdo muy penoso para la población de su país. Lamentablemente, aún no se ha resuelto ese problema. El orador señala a la atención las recomendaciones del informe de la Relatora Especial (E/CN.4/1996/53/Add.1) que establecen directrices específicas para llegar a una solución, entre las que figuran la aceptación de la responsabilidad legal del Gobierno del Japón, la petición pública, por escrito, de disculpas a cada una de las víctimas y la modificación de los programas de estudios para que reflejen la realidad histórica.

81. La Comisión de Expertos de la OIT en Aplicación de Convenios y Recomendaciones reconoció también la responsabilidad legal del Gobierno del Japón y recomendó a éste que siguiera adoptando medidas para responder a las expectativas de las víctimas. Lamentablemente, sin embargo, el año anterior no se tomó ninguna medida importante para aplicar esas recomendaciones, y las víctimas no consideran que las donaciones del Fondo Asiático para la Mujer sean una alternativa aceptable a una indemnización pagada directamente por el Gobierno del Japón.

82. El Sr. van WULFFTEN PALTHE (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, los países de Europa central y oriental asociados a ella y el país asociado de Chipre, dice que la principal responsabilidad de la cooperación técnica y de los servicios de asesoramiento es fomentar y proteger los derechos humanos, y que los programas en esa esfera deben basarse en una clara definición de los problemas que hay que afrontar.

83. Es necesario, en especial, capacitar en materia de derechos humanos al personal militar y paramilitar que interviene en períodos de desórdenes públicos y que puede acelerar la transición al establecimiento del imperio del derecho. A tal fin, los órganos de las Naciones Unidas deberían elaborar un enfoque común a todo el sistema, recurriendo a la competencia y los recursos de los distintos organismos, incluido el Centro de Derechos Humanos.

84. Como ejemplos de programas específicos a nivel de país y región cabe citar el programa para el establecimiento de la democracia en Haití y Camboya y la contribución a la firma de los Acuerdos de Paz en Guatemala. Esos programas necesitan una sólida base financiera, lo que exigirá un aumento de la asignación para derechos humanos con cargo al presupuesto ordinario y al Fondo de Contribuciones Voluntarias, del que la Unión Europea y sus Estados miembros han sido y seguirán siendo importantes contribuyentes.

85. Queda mucho por hacer para lograr que los donantes tengan plena confianza en que sus contribuciones se utilizan de la mejor manera posible. Todavía no se ha aplicado plenamente el sistema de notificación fiable preparado por el

anterior Administrador del Fondo de Contribuciones Voluntarias, y los procedimientos deben armonizarse con los vigentes en otros organismos de las Naciones Unidas, en particular en el PNUD.

86. Otro elemento decisivo para el buen funcionamiento de los servicios de asesoramiento es el compromiso por parte de los gobiernos receptores, que deben prestar más atención a las recomendaciones de sus expertos y de la sociedad civil en lo que concierne a las ventajas que pueden recabarse si se utilizan adecuadamente esos servicios.

87. El Sr. PAK DOC HUN (República Popular Democrática de Corea), haciendo uso de su derecho de réplica, dice que el representante del Japón ha intentado dar la impresión de que algo se ha hecho para reparar el crimen de haber reclutado a 200.000 muchachas y mujeres para la esclavitud sexual al servicio del Ejército Imperial, cuando la realidad es que el Gobierno del Japón sigue eludiendo su responsabilidad. El Fondo Asiático para la Mujer es un fondo privado, mientras que es el Estado del Japón el que debe pagar por los crímenes por él cometidos. Como señaló el representante de una organización no gubernamental, lo que las víctimas piden es una limosna sino recuperar su dignidad.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.